## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL INVENTARIO DE EDIFICIOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO DE PROPIEDAD PÚBLICA DE CARÁCTER LOCAL EN ANDALUCÍA

### N.º EXPTE: 2019/569701

Esta Memoria justificativa sustituye a la de fecha de 30 de diciembre de 2019, como consecuencia de la necesidad de subsanar los errores detectados en la fase de fiscalización del expediente.

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la reposición del Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico y Propiedad Municipal que desde su elaboración en 1987-1988 ha sido la herramienta fundamental para la selección de inmuebles a incorporar a los programas de rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico que gestiona la Secretaría General de Vivienda a través del Servicio de Arquitectura. Debido a la antigüedad del Inventario actual - más de treinta años – es necesario abordar la realización de un nuevo inventario que actualice el anterior, ampliándolo a los edificios de propiedad local, tanto municipal como provincial, y que incorpore los inmuebles de Interés Arquitectónico que se han inscrito en los patrimonios locales durante estos años.

El ámbito del trabajo abarca la totalidad de los municipios andaluces. El tamaño del territorio andaluz y el número probable de edificios a inventariar ha aconsejado la división de la realización del Inventario en 9 lotes, uno por provincia más un lote que comprende la coordinación y dirección de la ejecución del conjunto del Inventario y su volcado a un único archivo informático.

Se establece un número máximo de 2 lotes, siempre que uno de ellos sea el lote n.º 9, que puedan adjudicarse a una única persona licitadora. Esta limitación tiene por objetivo facilitar el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas y de profesionales, principio recogido en los artículos 1.3 y 28.2 de la LCSP, así como garantizar una diversificación en la adjudicación del objeto del contrato. En este sentido, interesa a esta Administración diversificar, mediante un reparto por lotes, el número de empresas o profesionales contratados con la finalidad de evitar o minorar el riesgo de incumplimiento del contratista. De este modo si alguno de los contratistas no cumpliese con la prestación del lote/s adjudicado/s, la circunstancia de que el resto de los lotes hayan sido adjudicados a empresarios distintos evita que el servicio quede completamente paralizado.

Además, con esta limitación se persigue que las empresas licitadoras concentren sus esfuerzos en la presentación de ofertas a los lotes para los que presenten una mayor ventaja competitiva, por ejemplo por su conocimiento previo del patrimonio arquitectónico provincial a inventariar.

En este mismo sentido, en el caso de uniones temporales de empresarios serán sus componentes los considerados candidato o licitador.

En caso que un licitador resulte valorado como la mejor oferta de más de dos lotes, excluido el lote nº9, será seleccionado como adjudicatario del lote provincial de mayor presupuesto y si corresponden a dos o más lotes con el mismo presupuesto será seleccionado el lote por orden alfabético.

C/ Pablo Picasso, S/N 41071-Sevilla. Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01

MARIA DOLORES GIL PEREZ 17/01/2020 PÁGINA 1 / 11

1

 MARIA DOLORES GIL PEREZ
 17/01/2020
 PÁGINA

 VERIFICACIÓN
 NJyGwbi6IA4D2XCB5LN2eql3QN1908
 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLA

Desde 2019, corresponde a la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, según el artículo 7.2.b del Decreto 107/2019, de 21 de enero, por el que se establece su estructura orgánica, la competencia para "la planificación, desarrollo y ejecución de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura para implementar y afianzar la recuperación física, social y económica de la ciudad consolidada, así como la ejecución y gestión de las políticas estatales sobre vivienda, rehabilitación y suelo residencial", y según el artículo 7.2 d "la elaboración, coordinación y dinamización de los planes y el fomento de la rehabilitación de viviendas, espacios libres, equipamientos, áreas urbanas y patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en patrimonio histórico, bajo criterios de sostenibilidad y eficiencia energética y de la calidad de vida de las personas".

En base a esa competencia la Secretaría General de Vivienda tiene entre sus objetivos, según se recoge en la exposición de motivos del Plan VIVE en Andalucía, de Vivienda y Regeneración Urbana en Andalucía 2020-2030, "actuar sobre los edificios de interés arquitectónico mediante la rehabilitación y adecuación de sus espacios, para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos.." Por ello el Plan VIVE en Andalucía 2020-2030, cuya formulación se aprueba en Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2019 y actualmente en proceso de información pública por Resolución de la Secretaría General de Vivienda de fecha 5 de septiembre de 2019 publicada en BOJA n.º 177 de 13/09/2019, incluye entre sus determinaciones el "Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico. Plan Rehabilita Patrimonio" en la sección segunda artículo 55.

Según el artículo 55 de dicho Plan "El programa para la rehabilitación de edificios de interés arquitectónico tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y reactivación de aquellos edificios de titularidad pública, que tengan un destacado interés patrimonial, y en los que por dicha circunstancia exista un interés colectivo objetivo para su puesta en valor y uso como equipamiento público".

Y en el artículo 56, que incluye las disposiciones particulares sobre los requisitos y ejecución, se establece que "La Consejería competente en materia de vivienda, en base al Inventario andaluz de edificios de titularidad pública o cedidos para uso público, elaborará un Documento de Planificación y Prioridades de Intervención en el Patrimonio Edificado de Interés Arquitectónico." y "Las actuaciones serán seleccionadas por el centro directivo en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al Documento de Planificación y Prioridades de Intervención en el Patrimonio Edificado".

El desarrollo del nuevo programa requiere, por tanto, de un conocimiento previo de la situación del patrimonio edificado de interés arquitectónico, para poder orientar las prioridades de intervención en el mismo.

Históricamente dichas prioridades de intervención en el patrimonio de interés arquitectónico se han basado en el "Inventario de Edificios y Espacios de Interés Arquitectónico y Propiedad Municipal (IEEIAPM)" realizado en 1987-88: Los Ayuntamientos solicitaban su incorporación al Programa de Rehabilitación de Patrimonio de Interés Arquitectónico a través de un formulario normalizado; La solicitud

C/ Pablo Picasso, S/N 41071-Sevilla. Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01

	MARIA DOLORES GIL PEREZ		17/01/2020	PÁGINA 2/11	
ſ	VERIFICACIÓN	NJyGwbi6IA4D2XCB5LN2eqI3QN19o8 https://w		//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda

era informada por la Delegación Territorial del la Consejería, por el Servicio de Arquitectura, y en base a criterios técnicos objetivos, entre los que se exigía como requisitos fundamentales la titularidad pública y el uso público del inmueble, así como que poseyera un elevado valor patrimonial fundamentado en los inventarios elaborados por la propia Consejería era incluida o no en la programación. Este es el procedimiento que se siguió para la incorporación de actuaciones que actualmente se encuentran en fase de ejecución y que conllevan la finalización y cierre del Programa de Rehabilitación de Patrimonio de Interés Arquitectónico (PRPIA), regulado en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 aprobado por Decreto 141/2016 de 2 de agosto.

La utilidad actual del Inventario realizado en 1987-88 para orientar la selección de actuaciones prioritarias a acometer para la rehabilitación de edificios de interés arquitectónico y propiedad municipal es ya muy cuestionable, puesto que en su dilatado tiempo de vida se han producido profundas modificaciones en el estado de conservación del patrimonio edificado andaluz, bien porque se han incorporado a los patrimonios inmobiliarios municipales nuevos inmuebles de gran valor histórico y patrimonial que no están incluidos en el actual inventario, o bien porque en los incluidos ya se han realizado actuaciones de rehabilitación por parte de la Junta de Andalucía o por iniciativa municipal o de otras administraciones públicas.

Es, por tanto, necesario abordar la reposición del Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico y Propiedad Municipal, ampliándolo a los de propiedad pública de carácter local y provincial, como herramienta fundamental para el establecimiento de las Prioridades de Intervención en el Patrimonio Edificado de Interés Arquitectónico y en consecuencia para la Planificación de dichas Intervenciones.

La reposición del inventario se concibe, por tanto, como herramienta básica que permita la selección, previa a la concurrencia de los Ayuntamientos, de las actuaciones que tienen un mayor interés para las políticas de la Secretaría General de Vivienda en función de aspectos tales como su elevado valor patrimonial e interés histórico artístico, tipología (por. ej. contar con escasos ejemplos o estar en proceso de desaparición), de su inserción en ámbitos urbanos de especial interés (conjuntos históricos declarados o espacios urbanos relevantes) y a su capacidad de reactivación social o económica del municipio.

#### 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A efectos de favorecer los valores de calidad del servicio y permitir una competencia real y efectiva fomentando el libre acceso a la licitación y la igualdad de condiciones se propone el procedimiento abierto.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

#### 4. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se prevé la tramitación ordinaria del expediente.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de 441.494,05 euros se ha calculado en base a precios de mercado con los siguientes costes de referencia:

C/ Pablo Picasso, S/N 41071–Sevilla. Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01

MARIA DOLORES GIL PEREZ			17/01/2020	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	ERIFICACIÓN NJyGwbi6lA4D2XCB5LN2eql3QN19o8 https:		//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda

	Sueldo Base bruto	Cotizacion SS (28,3%)	Retribución total
Titulado Base mínima de cotización	1.466,40	415,00	1.881,40
Titulado > 5 años	1.981,52	560,77	2.542,29
Titulado > 5 años con dedicación completa	2.404,32	680,42	3.084,74

Los costes laborales han tenido en cuenta las bases de cotización mínima y máxima vigentes. Para la determinación de las dietas se ha considerado un costo de 0,20€ el kilómetro y unas dietas de 60 €/día con pernoctación y de 20 €/día sin pernoctación.

El presupuesto máximo de licitación del contrato será de 441.494,05 euros (cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cinco céntimos), con un I.V.A. correspondiente de 92.713,75 euros (noventa y dos mil setecientos trece euros con setenta y cinco céntimos) alcanzándose la cantidad total de **534.207,80 euros** (quinientos treinta y cuatro mil doscientos siete euros con ochenta céntimos), según el siguiente desglose:

LOTE	IMPORTE (Excluido IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (con IVA)
Lote n.º 1, Inventario de Almería	45.564,80	9.568,61	55.133,41
Lote n.º 2, Inventario de Cádiz	52.931,20	11.115,55	64.046,75
Lote n.º 3, Inventario de Córdoba	45.564,80	9.568,61	55.133,41
Lote n.º 4, Inventario de Granada	52.931,20	11.115,55	64.046,75
Lote n.º 5, Inventario de Huelva	45.564,80	9.568,61	55.133,41
Lote n.º 6, Inventario de Jaén	45.564,80	9.568,61	55.133,41
Lote n.º 7, Inventario de Málaga	45.564,80	9.568,61	55.133,41
Lote n.º 8, Inventario de Sevilla	52.931,20	11.115,55	64.046,75
Lote n.º 9, Dirección/Coordinación del Inventario	54.876,45	11.524,05	66.400,50
SUMA	441.494,05	92.713,7 5	534.207,80

Los importes desglosados por provincias considerados son:

### Inventarios de las provincias de Almería, Córdoba, Huelva, Jaén y Málaga

De la experiencia del inventario de 1987 se espera en cada una de estas provincias un número total de entradas inferiores a 150. Desglose del Importe:

Concepto	Precio unitario	N.º de uds.	Subtotal /mes	n.°	Total
1				mese	
				S	

C/ Pablo Picasso, S/N 41071-Sevilla. Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01

MARIA DOLORES GIL PEREZ			17/01/2020	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwbi6IA4D2XCB5LN2eqI3QN19o8 https:		//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda

Honorarios Licenciado > 5 años	3.085,00€/mes	1	3.085,00	7	21.595,00
Honorarios Licenciado <5años	1.881,40 <b>€</b> mes	1	1.881,40	7	13.169,80
Dietas	1.000,00 <b>€</b> /mes	1	1.000,00	4	4.000,00
Gastos Oficina (reperc)	400 <b>€</b> /mes	1	400,00	7	2.800,00
Colaborador Historiador	1.000,00€/mes	1	1.000,00	4	4.000,00
				SUMA	45.564,80

## Inventarios de las provincias de Cádiz, Granada y Sevilla

De la experiencia del inventario de 1987 se espera en cada una de estas provincias un número total de entradas comprendidas entre 150 y 270. Desglose del Importe:

Concepto	Precio unitario	N.º de uds.	Subtotal /mes	n.°	Total
				meses	
Honorarios Licenciado > 5 años	3.085,00€/mes	1	3.085,00	8	24.680,00
Honorarios Licenciado < 5años	1.881,40€/mes	1	1.881,40	8	15.051,20
Dietas	1.000,00 <b>€</b> /mes	1	1.000,00	5	5.000,00
Gastos Oficina	400 <b>€</b> /mes	1	400,00	8	3.200,00
Colaborador Historiador	1.000,00€/mes	1	1.000,00	5	5.000,00
				SUMA	52.931,20

## Director- Coordinador del Inventario

Concepto	Precio unitario	N.° de uds.	Subtotal /mes	n.°	Total
				meses	
Honorarios Licenciado > 5 años	3.085,00€/mes	1	3.085,00	9	27.765,00
Colaborador historiador	1.000 ,00€/mes	1	1.000,00	9	9.000,00
Colaborador informático	2.542,29€/mes	1	2.542,29	5	12.711,45
Gastos Oficina	400 €/mes	1	400,00	9	3.600,00
Dietas	200 <b>€</b> /mes	1	200,00	9	1.800,00
				SUMA	54.876,45

## 6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

C/ Pablo Picasso, S/N 41071-Sevilla. Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01

MARIA DOLORES GIL PEREZ		17/01/2020	PÁGINA 5/11	
VERIFICACIÓN	N.IvGwhi6IA4D2XCR5I N2edI3ON19o8	httne:	//we050 juntadeandalucia es/	/erificarFirma

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda

Esta actuación estará financiada con fondos de autofinanciada, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

	Centro Directivo		Partida Presupuestaria	
Reposición Inventario	Secretaría Vivienda	General	1700030000/G/43A/66905/00 2003000138	01

La financiación se instrumenta con cargo al capítulo 6, Inversiones de reposición.

Los trabajos se prevé abonarlos en tres plazos:

- Un primer pago a la entrega y conformidad de la documentación y listado de edificios previa a la realización de los trabajos de campo prevista a los dos meses de iniciación de los trabajos.
- Un segundo pago a la entrega de un primer avance de 40 fichas resultado de los trabajos de campo en el caso de los lotes 1 a 8 y a la entrega de la Memoria de Dirección y Coordinación de los trabajos de campo para el lote 9, pago previsto al final del quinto mes a origen de ejecución de los trabajos.
- Un último pago a la recepción de la documentación completa y de síntesis que tiene previsto realizarse al final de los plazos previstos en los meses 7, 8 y 9 a origen, según el lote.

Dichos pagos se realizarán de acuerdo al cronograma adjunto. Se ha considerado que los trabajos correspondientes a los cinco primeros meses de plazo podrán desarrollarse durante la anualidad 2020 y el resto en la anualidad 2021.

	ANUALID	AD 2020	Al	NUALIDAD 202	IMPORTE TOTAL	
	Mes 2	Mes 5	mes7	Mes 8	Mes 9	
LOTES 1,3,5,6,7	55.133,41	55.133,41	165.400,22			
LOTES 2,4,8	38.428,05	38.428,05		115.284,15		
LOTE 9	13.280,10	13.280,10			39.840,31	
TOTAL	106.841,56	106.841,56	165.400,22	115.284,15	39.840,31	
SUMA ANUALIDAD		213.683,12			320.524,68	534.207,80

Los plazos parciales de ejecución previstos son:

Desglose por conceptos	Importes sin IVA (unitarios)		Importes sin IVA	Importe con IVA	Meses origen	а
LOTES 1,3,5,6 Y 7						
Análisis de información y consultas ayuntamientos	9.112,96	5	45.564,80	55.133,41		2
Trabajo de campo. Avance de 40 Fichas	9.112,96	5	45.564,80	55.133,41		5
Documentación completa y síntesis	27.338,88	5	136.694,40	165.400,22		7

C/ Pablo Picasso, S/N 41071-Sevilla. Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01

MARIA DOLORES GIL PEREZ			17/01/2020	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN N.IvGwhi6IA4D2XCB5LN2edI3ON1968		httne	//ws050 juntadeandalucia es/	/erificarFirma

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda

LOTES 2,4 y 8					
Análisis de información y consultas ayuntamientos	10,586,24	3	31.758,72	38.428,05	2
Trabajo de campo. Avance de 40 Fichas	10,586,24	3	31,758,72	38.428,05	5
Documentación completa y síntesis	31.758,72	3	95.276,16	115.284,15	8
LOTE 9					
Preparación de información	10.975,29	1	10.975,29	13.280,10	2
Memoria de Dirección y coordinación de los trabajos de campo	10.975,29	1	10.975,29	13.280,10	5
Documentación y síntesis	32,925,87	1	32.925,87	39.840,31	9

#### 7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El desarrollo de la actuación implica, recabar información histórico-arquitectónica de gran número de edificios, información urbanística, constructiva, de patologías y arquitectónica; implica la realización de una importante labor de campo para el reconocimiento e inspección de los edificios, la localización de información planimétrica de los mismos, la obtención de información fotográfica y la realización de propuestas de usos y una memoria de síntesis y clasificación de prioridades de intervención por provincias. Estas tareas requieren la participación de profesionales especializados. Al carecer la Secretaría General de Vivienda de los medios humanos y materiales para su realización y, dado el carácter temporal de los mismos, se hace necesaria la contratación externa de estos trabajos, proponiéndose para ello el procedimiento abierto de contratación de servicios de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La realización de los trabajos se realizará de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 8. REVISIÓN DE PRECIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), y dado que la duración prevista máxima para la realización de un lote es de nueve (9) meses, no procede la revisión de precios.

### 9. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA

El plazo total para la elaboración del Inventario será de 9 meses. Cada uno de los lotes se ajustará a los siguientes plazos máximos:

Lote 1 Inventario de Almería 7 meses

Lote 2 Inventario de Cádiz 8 meses

Lote 3 Inventario de Córdoba 7 meses

Lote 4 Inventario de Granada 8 meses

Lote 5 Inventario de Huelva 7 meses

C/ Pablo Picasso, S/N 41071-Sevilla. Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01

MARIA DOLORES GIL PEREZ			17/01/2020	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN N.IvGwbi6lA4D2XCB5LN2edl3QN19o8 http://dx.doi.org/10.1001			//ws050 juntadeandalucia es/	verificarFirma

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda

Lote 6 Inventario de Jaén 7 meses Lote 7 Inventario de Málaga 7 meses Lote 8 Inventario de Sevilla 8 meses Lote 9 Dirección/Coordinación 9 meses. No se prevén prórrogas.

### **10. CRITERIOS DE SOLVENCIA**

#### - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En base a lo dispuesto en el artículo 87.1c de la Ley 9/2007(LCSP) y dadas las características del servicio, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno de los tres medios ALTERNATIVOS que se señalan a continuación:

- 1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **50.000 euros por lote** cantidades que no exceden de vez y media el valor estimado del contrato.
- 2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, se exigirá la justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento. El importe mínimo del dicho seguro será de **50.000 euros por lote**. Se aceptará el compromiso por parte del licitador de ampliación de la cobertura del seguro en caso de resultar adjudicatario. Los importes exigidos son proporcionales y ajustados al valor estimado del contrato que se licita.

### - SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Dadas las características del contrato y la importancia que tiene para asegurar la calidad final del inventario el conocimiento y formación previa del licitador y de su equipo técnico se considera, en base a lo dispuesto en el artículo 90.1.b de la Ley 9/2007 (LCSP) y en base a las características del servicio, que la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por el siguiente medio:

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se considera necesario exigir, como mínimo, un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones de titulación y experiencia:

#### Para los Lotes 1-2-3-4-5-6-7-8

Titulación del Director del Equipo: Arquitecto Superior o titulación equivalente.

Miembros del Equipo:

Núme	Función	Titulación	Experiencia	Experiencia /Formación
ro			(años)	

C/ Pablo Picasso, S/N 41071-Sevilla. Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01

MARIA DOLORES GIL PEREZ			17/01/2020	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	/ERIFICACIÓN NJyGwbi6lA4D2XCB5LN2eql3QN19o8 https:		//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda

1	Director del	Arquitecto Superior o	5	Edificación/Rehabilitación
	Equipo	titulación equivalente		

#### Colaboradores:

Númer o	Función	Titulación	Experiencia años)	Experiencia (materia)
1	Miembro del equipo	Arquitecto Superior o titulación equivalente	-	Edificación/Rehabilitación
1	Historiador	Graduado Historia del Arte o equiv.	5	Historia de la Arquitectura

#### Para el Lote 9

Titulación del Director del Equipo: Arquitecto Superior o titulación equivalente

#### Miembros del Equipo:

IVIICITIDIC	wienibios dei Equipo.							
Núme	Función	Titulación	Experiencia	Experiencia /Formación				
ro			(años)					
1	Director del Equipo	Arquitecto Superior o titulación equivalente	5	Edificación/Rehabilitación				

#### Colaboradores:

Númer o	Función	Titulación	Experiencia años)	Experiencia (materia)
1	Historiador	Graduado Historia del Arte o equiv.	5	Historia de la Arquitectura
1	Tratamiento informatico	Graduado en Informática o equiv	5	Páginas web, SIG

Todos los técnicos requeridos para el Equipo Profesional, incluyendo los Colaboradores, deberán tener la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada correspondiente y cumplirán las condiciones exigidas en el PCAP.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, y la valoración de más de un criterio procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios. En este caso, para la adjudicación del contrato los criterios relacionados con la calidad son más del 51% del total. Y los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas tienen mayor ponderación (64%) que los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. (36%)

C/ Pablo Picasso, S/N 41071–Sevilla. Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01

MARIA DOLORES GIL PEREZ			17/01/2020	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	N IvGwbi6IA4D2XCR5I N2egI3ON19o8 https://ws050.juntade		//ws050 juntadeandalucia es/	/erificarFirma

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda

Según queda reflejado en los anexos al PCAP, se aplicarán los siguientes criterios:

- 1. Criterios de adjudicación mediante un juicio de valor (36%): Con estos criterios se persigue que la propuesta seleccionada sea la más coherente con los objetivos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares valorándose la propuesta metodológica y los medios técnicos y materiales aportados.
- 2. Criterios de adjudicación mediante fórmulas (64%): El criterio de mayor ponderación es el precio (22%). Se valoran otros criterios como la asignación de medios técnicos adicionales, la justificación del conocimiento previo del patrimonio edificado, la experiencia en la realización de trabajos de valoración del estado de conservación del patrimonio, la experiencia previa en relación con la elaboración de inventarios o catálogos del patrimonio edificado y el compromiso de asistencia a la Consejería en labores de difusión.

En relación con la realización de inventarios/s similares al objeto del trabajo, la mayor valoración de los inventarios referidos a cualquier ámbito del territorio andaluz y la mayor valoración de los catálogos de protección pertenecientes al planeamiento urbanístico municipal que correspondan a municipios de la provincia a la que se licite, está justificada en que el conocimiento previo del patrimonio edificado que va a ser objeto de inventariado y que es patrimonio arquitectónico andaluz, incide directamente en la obtención de un producto final de mayor calidad al mismo tiempo que disminuye el riesgo de incumplimiento del contrato.

### 12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con la intención de incorporar medidas que incidan favorablemente en la preservación del medio ambiente se exige el compromiso por parte del licitador de imprimir toda la documentación e informes derivados del trabajo en papel reciclado a doble cara.

### 13. GARANTÍAS EXIGIDAS

No se exige garantía provisional.

Según el artículo 107 de la Ley 9/2017 se exige la constitución de una garantía definitiva con valor del 5% del importe de adjudicación sin IVA de los honorarios correspondientes a cada lote.

Dadas las características del contrato se considera que no es necesario establecer garantías complementarias.

### 14. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 12 meses desde el día siguiente a la fecha de del informe de aceptación del responsable del contrato, para atender fundamentalmente las eventuales incidencias que pudieran surgir en el uso de la aplicación informática.

### 15. CESIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 214.1 de la Ley 9/2017 (LCSP) no se admitirá la cesión del contrato a un tercero dado que dicha cesión supondría una alteración sustancial de las características del contratista y en este caso la valoración de la experiencia previa, la cualificación y formación del contratista forman parte esencial de los criterios para la selección del mismo.

#### 16. SUBCONTRATACIÓN

C/ Pablo Picasso, S/N 41071-Sevilla. Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01

MARIA DOLORES GIL PEREZ		17/01/2020	PÁGINA 10/11	
VERIFICACIÓN	NJyGwbi6lA4D2XCB5LN2eql3QN19o8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda

Con objeto de garantizar la calidad del resultado final del trabajo, no podrá subcontratarse ni la elaboración de cada uno de los Inventarios provinciales ni la dirección y coordinación del Inventario, tareas que habrán de ser realizadas por el arquitecto superior adjudicatario.

### 17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La Secretaría General de Vivienda designará un responsable del contrato que ejercerá de manera continua y directa la vigilancia e inspección durante todo el proceso de tramitación y ejecución de los trabajos, convocando cuantas reuniones sean necesarias para la mejor labor de coordinación y seguimiento.

### **18. PENALIDADES POR DEMORA**

Dado que para la SGV la obtención del nuevo Inventario en el plazo contemplado en la licitación es esencial, por ser éste herramienta indispensable para la selección de actuaciones, se establece una penalización por demora de un 1% del precio del contrato (sin IVA) por cada diez días de retraso en la entrega de la documentación definitiva.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica. Jefa del Servicio de Arquitectura Mª Dolores Gil Pérez



C/ Pablo Picasso, S/N 41071–Sevilla. Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01

MARIA DOLORES GIL PEREZ			17/01/2020	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	NJvGwbi6lA4D2XCB5LN2eal3QN19o8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		